

SRES. VOCALES AUSENTES

D. JOSÉ ALBERTO ARMIJO NAVAS
D. SERGIO ANTONIO DÍAZ VERDEJO
D. JUAN JESÚS GALLARDO KHMARTI
D. DANIEL BENÍTEZ ZAMORA
D. ALEJANDRO HERRERO PLATERO

SR. SECRETARIO GENERAL

D. MIGUEL BERBEL GARCÍA

SR. INTERVENTOR GENERAL

D. JUAN JOSÉ ROLDÁN RODRÍGUEZ

En el Salón de Juntas de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía, se reúnen el día 17 de septiembre de 2024 a las diecisiete horas y cuarenta minutos, los Sres/as. Vocales arriba citados/as para abordar el debate y aprobación, en su caso, de los asuntos que a continuación se detallan.

PUNTO 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 9 DE JULIO DE 2024.

Sometida a votación el acta de la sesión anterior de fecha 9 de julio de 2024, es **aprobada** por **UNANIMIDAD** de los asistentes (16 Grupo PP, 11 Grupo PSOE, 3 Grupo IU-CA, 2 GIPMTM, 2 Grupo Por Mi Pueblo y 1 Grupo AxSí).

LINK DEL DEBATE:

<http://mancomunidadaxarquia.com/plenos>

PUNTO 2.- MOCIÓN QUE PRESENTAN LOS GRUPOS PSOE E IU-CA PARA EXIGIR LA REAPERTURA INMEDIATA DEL RETÉN DE BOMBEROS DE PERIANA POR EL CIERRE DECIDIDO UNILATERALMENTE POR EL PRESIDENTE DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS.

Cuenta con el **dictamen favorable** de la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa celebrada el día 10 de septiembre de 2024 por **mayoría** de 5 votos a favor (4 Grupo PSOE y 1 Grupo IU-CA), ningún voto

2 _____ Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E800014D8300P9X2C6F7D3P0

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800014D8300P9X2C6F7D3P0 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2024SECR0075
	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/09/2024 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 24/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/09/2024 10:51:08		Fecha: 12/09/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



en contra y 9 abstenciones (6 Grupo PP, 1 GIPMTM, 1 Grupo Por Mi Pueblo y 1 AxSí).

Se da cuenta de la Moción:

“Moción que presentan los grupos de Psoe e Izquierda Unida al Pleno de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Axarquía

MOCIÓN

EXIGIR LA REAPERTURA INMEDIATA DEL RETÉN DE BOMBEROS DE PERIANA DECIDIDO UNILATERALMENTE POR EL PRESIDENTE DEL CPB

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En julio de 2008 se inauguró el retén de bomberos de Periana, y durante estos 16 años ha brindado servicio a los municipios de Alcaucín, Alfarnate, Alfarnatejo, Periana y La Viñuela; y en materia de accidentes de tráfico a las carreteras del Arco y Boquete de Zafarraya. Municipios todos ellos menores de 20.000 habitantes situados en el interior de la comarca de la Axarquía.

El pasado miércoles 17 de julio, sin previo aviso ni comunicación a los alcaldes y alcaldesas de los municipios afectados, ni a los Grupos Provinciales, el presidente del Consorcio Provincial de Bomberos (CPB), Manuel Marmolejo, decidió unilateralmente cerrar este retén y trasladar su personal al Parque Comarcal de Bomberos de Vélez Málaga. En sus declaraciones a los medios, el equipo de gobierno de la Diputación afirmó que esta es una medida temporal, aunque no concretó fecha de reapertura.

El presidente del Consorcio Provincial de Bomberos (CPB) se reunió con los alcaldes y alcaldesas de los municipios afectados y justificó su decisión en la escasez de salidas del retén y en informes técnicos. Sin embargo, no aseguró ni se comprometió a reabrirlo.

La única solución que se dio fue proporcionar una cuba de agua para ser utilizada por voluntarios de - Protección Civil, lo cual es una chapuza, insuficiente y una gran falta de respeto hacia todos los vecinos de los municipios afectados.

Esta decisión política del Sr. Marmolejo y del presidente de la Diputación, Francisco Salado, ha suscitado un gran enfado entre los alcaldes y alcaldesas, así como de la población de estos municipios. Y esto es así porque nadie lo entiende. No se comprende que se cierre un servicio tan importante y necesario como este, que pone en riesgo la vida y la seguridad de los

3 Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E800014D8300P9X2C6F7D3P0

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800014D8300P9X2C6F7D3P0 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/09/2024 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 24/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/09/2024 10:51:08</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024SECR0075 Fecha: 12/09/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



habitantes de los municipios afectados, y que conlleva la demora en la respuesta ante cualquier emergencia y que podría tener consecuencias devastadoras.

Desde su constitución, el Consorcio Provincial de Bomberos (CPB) no ha parado de crecer en equipamiento, parques, retenes, personal y vehículos. Precisamente, en estos momentos, el CPB está en plena expansión con la construcción del nuevo Parque Antequera y las futuras construcciones de los Parques de Bomberos de Rincón de la Victoria y de Álora-Pizarra.

Es inadmisibles lo que está sucediendo con el retén de bomberos de Periana, siendo esta la primera vez, en toda la historia del Consorcio Provincial de Bomberos (CPB), que se cierra uno de sus centros de prevención y extinción de incendios.

Este hecho va en contra de la propia misión de la Diputación de asegurar los servicios públicos en los municipios más pequeños, siendo la seguridad de las personas que viven en dichos municipios una cuestión de vital importancia sin duda alguna. Así como también es labor de la Diputación el garantizar la cohesión social y territorial de toda la provincia y no únicamente de los municipios del litoral.

El cierre del retén de Periana afecta a una de las principales zonas en riesgo de despoblación de toda la provincia. En este sentido, en los últimos años, viene siendo recurrente escuchar a los dirigentes del gobierno provincial de la Diputación presumir de elaborar planes de oportunidades en las comarcas con municipios en riesgo de despoblación, pero ya se puede comprobar que eso no es cierto. Así pues, queda patente que una cosa es lo que el Partido Popular dice, y otra bien distinta lo que hace.

El PP sabe, como sabemos todos, que actualmente hay 45 municipios en riesgo de despoblación en la provincia de Málaga, siendo la comarca de la Axarquía una de las zonas más afectadas por este problema. Cerrar el retén de Periana no favorece en absoluto el equilibrio territorial ni la igualdad de oportunidades y derechos de la ciudadanía de estos municipios.

Ya puede cerrar el PP el Servicio de Atención al Despoblamiento del Territorio, puesto que no sirve para nada ni se le presta atención por parte del presidente del Consorcio Provincial de Bomberos (CPB), el Sr. Marmolejo; ni del presidente de la Diputación, el Sr. Salado.

El Partido Popular, que gobierna en la Diputación, cerrando este retén de bomberos, que recordemos, es el primero que se cierra en toda la historia del CPB, deja claro un hecho: el interés partidista de la actuación. Y es que no es casualidad que este cierre afecte a cinco pueblos gobernados por el PSOE, y en los que el PP no ha gobernado nunca en la democracia, salvo un breve periodo en Alcaucín. Definitivamente, esta decisión tiene un trasfondo

4 Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E800014D8300P9X2C6F7D3P0

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800014D8300P9X2C6F7D3P0 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/09/2024 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 24/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/09/2024 10:51:08</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024SECR0075 Fecha: 12/09/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



3. Instar al Gobierno de la Diputación Provincial de Málaga a reforzar estructuralmente la plantilla del CPB para mejorar el servicio y evitar cierres futuros, tal y como vienen demandando las y los trabajadores.
4. Dar traslado de este acuerdo a los Ayuntamientos de Alcaucín, Alfarnate, Alfarnatejo, Periana y La Viñuela.

Fdo: Antonio Yuste Gámez, Portavoz del PSOE. Fdo: Juan Peñas Toledo, Portavoz Izquierda Unida.”

La Sra. Portavoz del Grupo Por Mi Pueblo, D^a Rosa Luz Fernández Cebreros, presenta enmienda “in voce” de que se añada un punto más en los acuerdos en el que se inste al Gobierno de la Diputación a que se dote el retén de bomberos de Cómpeeta.

La Sra. Portavoz del Grupo Partido Popular, D^a Natacha Rivas Campos, presenta enmienda “in voce” de que se añada un punto más en los acuerdos instando al Gobierno de la Diputación a que se hagan las inversiones necesarias en toda la comarca de la Axarquía para que las isócronas de cada uno de los municipios estén a menos de 30 minutos.

Siendo aceptadas por el Grupo PSOE, proponente de la moción, ambas enmiendas “in voce”, esta queda redactada del modo siguiente:

“Moción que presentan los grupos de Psoe e Izquierda Unida al Pleno de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Axarquía

MOCIÓN

EXIGIR LA REAPERTURA INMEDIATA DEL RETÉN DE BOMBEROS DE PERIANA DECIDIDO UNILATERALMENTE POR EL PRESIDENTE DEL CPB

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En julio de 2008 se inauguró el retén de bomberos de Periana, y durante estos 16 años ha brindado servicio a los municipios de Alcaucín, Alfarnate, Alfarnatejo, Periana y La Viñuela; y en materia de accidentes de tráfico a las carreteras del Arco y Boquete de Zafarraya. Municipios todos ellos menores de 20.000 habitantes situados en el interior de la comarca de la Axarquía.

El pasado miércoles 17 de julio, sin previo aviso ni comunicación a los alcaldes y alcaldesas de los municipios afectados, ni a los Grupos Provinciales, el presidente del Consorcio Provincial de Bomberos (CPB), Manuel Marmolejo, decidió unilateralmente cerrar este retén y trasladar su personal al Parque Comarcal de Bomberos de Vélez Málaga. En sus declaraciones a los medios,

Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
Tel.- 952 54 28 08

6 CIF. P-2909401-H

CSV: 07E800014D8300P9X2C6F7D3P0

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800014D8300P9X2C6F7D3P0 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2024SECR0075
	<p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/09/2024 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 24/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/09/2024 10:51:08</p>	<p>Fecha: 12/09/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>



el equipo de gobierno de la Diputación afirmó que esta es una medida temporal, aunque no concretó fecha de reapertura.

El presidente del Consorcio Provincial de Bomberos (CPB) se reunió con los alcaldes y alcaldesas de los municipios afectados y justificó su decisión en la escasez de salidas del retén y en informes técnicos. Sin embargo, no aseguró ni se comprometió a reabrirlo.

La única solución que se dio fue proporcionar una cuba de agua para ser utilizada por voluntarios de - Protección Civil, lo cual es una chapuza, insuficiente y una gran falta de respeto hacia todos los vecinos de los municipios afectados.

Esta decisión política del Sr. Marmolejo y del presidente de la Diputación, Francisco Salado, ha suscitado un gran enfado entre los alcaldes y alcaldesas, así como de la población de estos municipios. Y esto es así porque nadie lo entiende. No se comprende que se cierre un servicio tan importante y necesario como este, que pone en riesgo la vida y la seguridad de los habitantes de los municipios afectados, y que conlleva la demora en la respuesta ante cualquier emergencia y que podría tener consecuencias devastadoras.

Desde su constitución, el Consorcio Provincial de Bomberos (CPB) no ha parado de crecer en equipamiento, parques, retenes, personal y vehículos. Precisamente, en estos momentos, el CPB está en plena expansión con la construcción del nuevo Parque Antequera y las futuras construcciones de los Parques de Bomberos de Rincón de la Victoria y de Álora-Pizarra.

Es inadmisibles lo que está sucediendo con el retén de bomberos de Periana, siendo esta la primera vez, en toda la historia del Consorcio Provincial de Bomberos (CPB), que se cierra uno de sus centros de prevención y extinción de incendios.

Este hecho va en contra de la propia misión de la Diputación de asegurar los servicios públicos en los municipios más pequeños, siendo la seguridad de las personas que viven en dichos municipios una cuestión de vital importancia sin duda alguna. Así como también es labor de la Diputación el garantizar la cohesión social y territorial de toda la provincia y no únicamente de los municipios del litoral.

El cierre del retén de Periana afecta a una de las principales zonas en riesgo de despoblación de toda la provincia. En este sentido, en los últimos años, viene siendo recurrente escuchar a los dirigentes del gobierno provincial de la Diputación presumir de elaborar planes de oportunidades en las comarcas con municipios en riesgo de despoblación, pero ya se puede comprobar que eso no es cierto. Así pues, queda patente que una cosa es lo que el Partido Popular dice, y otra bien distinta lo que hace.

7 Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E800014D8300P9X2C6F7D3P0

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800014D8300P9X2C6F7D3P0 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p align="center">MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/09/2024 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 24/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/09/2024 10:51:08</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024SECR0075 Fecha: 12/09/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------



El PP sabe, como sabemos todos, que actualmente hay 45 municipios en riesgo de despoblación en la provincia de Málaga, siendo la comarca de la Axarquía una de las zonas más afectadas por este problema. Cerrar el retén de Periana no favorece en absoluto el equilibrio territorial ni la igualdad de oportunidades y derechos de la ciudadanía de estos municipios.

Ya puede cerrar el PP el Servicio de Atención al Desplazamiento del Territorio, puesto que no sirve para nada ni se le presta atención por parte del presidente del Consorcio Provincial de Bomberos (CPB), el Sr. Marmolejo; ni del presidente de la Diputación, el Sr. Salado.

El Partido Popular, que gobierna en la Diputación, cerrando este retén de bomberos, que recordemos, es el primero que se cierra en toda la historia del CPB, deja claro un hecho: el interés partidista de la actuación. Y es que no es casualidad que este cierre afecte a cinco pueblos gobernados por el PSOE, y en los que el PP no ha gobernado nunca en la democracia, salvo un breve periodo en Alcaucín. Definitivamente, esta decisión tiene un trasfondo partidista, ya que es improbable que se hubiera tomado esta decisión si afectara a municipios gobernados por el PP.

Además, esta decisión se ha tomado en pleno mes de julio, siendo un completo despropósito con altas temperaturas a las que nos enfrentamos y el altísimo riesgo de incendios, lo que incrementa el peligro para los vecinos y vecinas de estos cinco municipios.

Con el cierre del retén de Periana el tiempo de respuesta aumentará significativamente ante cualquier emergencia, lo que podría tener consecuencias muy graves. Teniendo en cuenta la distancia entre el Parque de Vélez Málaga y los municipios afectados, cualquier accidente, emergencia o incendio que se pueda acontecer tardará en ser atendido una media de 30 a 45 minutos, mucho más tiempo que actualmente.

No hay explicación lógica, ni mucho menos razones técnicas, que puedan avalar que se aleje un servicio en el que el tiempo de respuesta puede representar la diferencia entre la vida y la muerte. La seguridad y la vida de las personas no tienen precio, y la rentabilidad de un retén de bomberos no debe de medirse en el número de salidas.

Podemos comparar lo que cuesta un retén en un municipio, y lo que cuesta los grandes eventos o subvenciones discrecionales a municipios mayores de 20.000 en lo que llevamos de año. Lo segundo nos sale más caro a pesar de que ni obedece a ninguna competencia, ni muchos menos salva vidas.

La presencia de un retén de bomberos cercano aumenta significativamente la seguridad de la población, reduce el tiempo de

8 Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E800014D8300P9X2C6F7D3P0

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800014D8300P9X2C6F7D3P0 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/09/2024 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 24/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/09/2024 10:51:08</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024SECR0075 Fecha: 12/09/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



PUNTO 3.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO PSOE RELATIVA A LA LÍNEA DE AUTOBUSES ALMÁCHAR-EL BORGE, BENAMOCARRA, VÉLEZ-MÁLAGA. Y LA INCLUSIÓN DE LOS PUEBLOS AL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DE MÁLAGA.

Cuenta con el **dictamen favorable** de la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa celebrada el día 10 de septiembre de 2024 por **mayoría de 5 votos a favor** (4 Grupo PSOE y 1 Grupo IU-CA), **ningún voto en contra** y **9 abstenciones** (6 Grupo PP, 1 GIPMTM, 1 Grupo Por Mi Pueblo y 1 AxSí).

Se da cuenta de la Moción:

“RELATIVA A LA LÍNEA DE AUTOBUSES ALMÁCHAR-EL BORGE, BENAMOCARRA, VÉLEZ-MÁLAGA. Y LA INCLUSIÓN DE LOS PUEBLOS AL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DE MÁLAGA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado lunes 26 de agosto se comunicó a los ayuntamientos de Almáchar y El Borge el cambio tanto de la ruta de autobuses hacia Málaga, donde los usuarios tendrán que hacer un trasbordo en Rincón de la Victoria.

Como el cambio de itinerario de los autobuses hacia Vélez-Málaga, pasando con la nueva ruta por la carretera hacia Cútar, Benamargosa. Esta es la ruta que teníamos que utilizar hace más de 30 años, mucho más larga que la actual y de más dificultad para el tráfico, lo que supondría al menos 45 minutos más para llegar a Vélez-Málaga que actualmente.

Las administraciones públicas debemos velar por la mejora en la calidad de vida de los vecinos y vecinas de los territorios, en este caso estamos haciendo todo lo contrario, poner más dificultades a un tema tan necesario como es el transporte.

Además, este tipo de transporte público lo suelen utilizar aquellos sectores de población que tienen más problemas de desplazamiento, como son nuestros mayores, y en el caso de Almáchar y El Borge también muchas mujeres que salen fuera a trabajar.

Los ayuntamientos de Almáchar, El Borge y Moclinejo y varios más hemos solicitado varias veces la inclusión en el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga. Con dicha inclusión se mejoraría el transporte público en nuestra zona al igual que ha mejorado en todos aquellos pueblos que han tenido la suerte de pertenecer al consorcio.

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800014D8300P9X2C6F7D3P0 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p align="center">MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/09/2024 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 24/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/09/2024 10:51:08</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024SECR0075 Fecha: 12/09/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------



Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo PSOE Mancomunidad costa del Sol-Axarquía propone para su aprobación los siguientes:

ACUERDO

Primero.- Instar a la Junta de Andalucía a restablecer la línea de autobuses hacia Vélez-Málaga de los Pueblos de Almáchar y El Borge tal y como se viene haciendo hasta el momento y aumentar la frecuencia por las tardes la incorporación de los pueblos que ya lo tienen solicitado al Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga.

Segundo.- La incorporación de los pueblos que ya lo tienen solicitado al Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga.

Tercero. -Dar traslado a la Consejería de Fomento Articulación del Territorio y Vivienda, a su Delegación Provincial en Málaga y al presidente de la Diputación Provincial de Málaga.

Vélez-Málaga, 30 de agosto de 2024. Fdo: Antonio Yuste Gámez, Portavoz del PSOE.”

LINK DEL DEBATE:

<http://mancomunidadaxarquia.com/plenos>

Sometida a votación la moción el Grupo PSOE relativa a la línea de autobuses Almáchar-El Borge, Benamocarra, Vélez-Málaga. Y la inclusión de los pueblos al Consorcio de Transporte Metropolitano de Málaga, es **aprobada** por **mayoría** de 35 votos a favor (16 Grupo PP, 11 Grupo PSOE, 3 Grupo IU-CA, 2 GIPMTM, 2 Grupo Por Mi Pueblo y 1 Grupo AxSí), 1 voto en contra (1 Grupo PP, de D. Francisco Javier Ruiz Mérida) y ninguna abstención.

PUNTO 4.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO PSOE RELATIVA A DESTINAR LA LIQUIDACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS TRIBUTOS DEL ESTADO (PTE) DE 2022 A UN PAEM DIRIGIDO A MUNICIPIOS MENORES DE 20.000 HABITANTES.

Cuenta con el **dictamen favorable** de la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa celebrada el día 10 de septiembre de 2024 por **mayoría** de 5 votos a favor (4 Grupo PSOE y 1 Grupo IU-CA), ningún voto en contra y 9 abstenciones (6 Grupo PP, 1 GIPMTM, 1 Grupo Por Mi Pueblo y 1 AxSí).

Se da cuenta de la Moción:

11 _____ Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E800014D8300P9X2C6F7D3P0

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800014D8300P9X2C6F7D3P0 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p style="text-align: center;">MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/09/2024 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 24/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/09/2024 10:51:08</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024SECR0075</p> <p>Fecha: 12/09/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



“RELATIVA A DESTINAR LA LIQUIDACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS TRIBUTOS DEL ESTADO (PTE) DE 2022 A UN PAEM DIRIGIDO A MUNICIPIOS MENORES DE 20.000 HABITANTES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ministerio de Hacienda va a transferir a las Entidades Locales a finales de este mes de julio un total de 4.785,01 millones de euros, correspondientes a la liquidación de su Participación en los Tributos del Estado (PTE) del ejercicio 2022. Esta cantidad supone multiplicar por siete la liquidación percibida el año pasado.

La PTE es un recurso financiero de las administraciones locales que está reconocido en la Constitución y representa más del 20% de los ingresos totales de los ayuntamientos y cerca del 70% de los de las diputaciones provinciales.

La PTE se transfiere mediante entregas mensuales a cuenta de los ingresos tributarios del Estado y con ese recurso se contribuye a la suficiencia financiera que permita a las Entidades Locales ejecutar las competencias y funciones que las leyes les atribuyen.

Con la liquidación que ahora se va a realizar, se consolida la apuesta del Gobierno de España por la financiación municipal, al haber recibido los ayuntamientos en estos últimos seis años las mayores transferencias incondicionadas de su historia.

En el caso de la Diputación de Málaga, la liquidación que el Ministerio de Hacienda va a transferir a la institución provincial va a ascender a la cantidad de 51.014.354,76€, una cantidad muy significativa y con la que se puede abordar numerosos problemas o necesidades que los municipios pequeños de la provincia tienen.

Y aquí es donde radica el problema, porque el modelo de la Diputación que el Partido Popular viene implantando difiere mucho del modelo del PSOE y se aleja cada vez más de las verdaderas competencias que se deberían atender. Los municipios menores de 20.000 habitantes hace tiempo que han dejado de ser una prioridad para el gobierno provincial de la derecha.

Ahora, la Diputación destina varios millones de euros a subvencionar a dedo a quien le da la gana; se están gastando cantidades muy importantes de dinero en tapan las competencias que la Junta de Andalucía no asume, asumiendo así la Diputación la construcción de edificios para prestar servicios que son de competencia exclusiva autonómica; ingentes cantidades de dinero favorecen patrocinios de eventos en lugares exclusivos para que hagan negocio algunos empresarios; y se está utilizando la Oficina de Atención a los

12 Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E800014D8300P9X2C6F7D3P0

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800014D8300P9X2C6F7D3P0 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/09/2024 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 24/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/09/2024 10:51:08</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024SECR0075 Fecha: 12/09/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



Alcaldes/as para financiar por la puerta de atrás a los grandes municipios gobernados por el PP.

La liquidación de la PTE de 2022 es una buena oportunidad para que el gobierno provincial revierta de alguna manera las políticas que se han venido impulsando en este primer año de legislatura de espaldas a los municipios más pequeños.

En el pleno del pasado mes de mayo, se aprobó una modificación presupuestaria de 53,5 millones de euros, de los que 40 millones procedían de la liquidación de la PTE del ejercicio 2022.

Sin embargo, cuando el Ministerio de Hacienda ha informado de la cantidad definitiva que la Diputación va a percibir correspondiente a la liquidación de 2022, hemos podido comprobar que la cifra va a ascender a algo más de 51 millones de euros, por lo que existe un saldo favorable de 11 millones de euros para la Diputación.

Desde el Grupo Socialista lo tenemos muy claro. Esta inyección económica que la Diputación va a recibir del Gobierno de España debe invertirse directamente en los municipios más pequeños de la provincia, aprobando para ello un PAEM especial de fondos incondicionados, de forma que sean los diferentes equipos de gobierno municipales los que decidan como invertir el dinero que reciban con cargo al plan citado.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo PSOE Mancomunidad Costa del Sol- Axarquía propone para su aprobación los siguientes:

Primero.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a aprobar un PAEM especial de fondos incondicionados para municipios menores de 20.000 habitantes (más las dos ELAs) y las mancomunidades, con la parte de la cantidad económica que va a recibir como liquidación de la PTE 2022 que no fue incluida en la modificación presupuestaria de mayo y que asciende a 11 millones de euros. En el caso de que este ingreso no generara más crédito y se computara como remanente en la liquidación de 2024, se destinará este dinero al PAEM especial propuesto tan pronto como sea posible.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al presidente de la Diputación Provincial de Málaga.

Vélez-Málaga, 30 de agosto de 2024. Fdo: Antonio Yuste Gámez, Portavoz del PSOE.”

LINK DEL DEBATE:

<http://mancomunidadaxarquia.com/plenos>

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800014D8300P9X2C6F7D3P0 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2024SECR0075
	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/09/2024 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 24/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/09/2024 10:51:08		Fecha: 12/09/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



Sometida a votación la moción que presenta el Grupo PSOE relativa a destinar la liquidación de la participación de los tributos del estado (PTE) de 2022 a un PAEM dirigido a municipios menores de 20.000 habitantes, es **aprobada** por **UNANIMIDAD** de los asistentes (17 Grupo PP, 11 Grupo PSOE, 3 Grupo IU-CA, 2 GIPMTM, 2 Grupo Por Mi Pueblo y 1 Grupo AxSí).

PUNTO 5.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO PP EN DEFENSA DE UN SISTEMA DE FINANCIACIÓN JUSTO Y SOLIDARIO ENTRE LAS COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS.

El Sr. Portavoz del Grupo PSOE, D. Antonio Yuste Gámez, expresa que desea que conste en acta la disposición del grupo socialista de votar a favor de la inclusión en el orden del día, siempre que el Sr. Presidente se comprometa a que todas las mociones futuras que se presenten sin dictamen previo por cualquier grupo político sean incorporadas al orden del día y no se vote en contra de su inclusión.

El Sr. Presidente, D. Jorge Martín Pérez, manifiesta que se incluirán en el orden del día todas aquellas mociones que se estimen convenientes.

Sometida a votación su inclusión en el Orden del Día es **aprobada** por **mayoría** de 22 votos a favor (17 Grupo PP, 2 GIPMTM, 2 Grupo Por Mi Pueblo y 1 Grupo AxSí), ningún voto en contra y 14 abstenciones (11 Grupo PSOE y 3 Grupo IU-CA).

Se da cuenta de la moción:

“El Grupo Popular en la Mancomunidad de Municipios Costa del Sol-Axarquía, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno municipal la siguiente Propuesta de Resolución/Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

España y su modelo territorial se encuentran en una encrucijada crítica. El Gobierno ha instaurado una forma de hacer política que ha desplazado el interés general y el bien común, centrando su atención únicamente en las ambiciones políticas personales del actual presidente. Como consecuencia de ello, **los españoles padecemos decisiones políticas arbitrarias que dañan nuestro Estado de Derecho y nuestro Estado de Bienestar.**

La colección de cesiones ya asumidas por el presidente del Gobierno para asegurar su continuidad en la Moncloa ha provocado un deterioro sin precedentes de la salud de nuestro Estado de Derecho. Hoy, a todas ellas se suman las pactadas entre el PSOE y ERC para asegurarse una investidura en

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800014D8300P9X2C6F7D3P0 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p style="text-align: center;">MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/09/2024 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 24/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/09/2024 10:51:08</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024SECR0075 Fecha: 12/09/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------



Cataluña y una prórroga de la investidura nacional pactada hace menos de un año. Entre ellas, **el peaje separatista que supondría la quiebra del derecho que tenemos todos los españoles a acceder en las mismas condiciones a servicios públicos como la Sanidad, la Educación o la Dependencia**, así como una ruptura del sistema de financiación autonómica sin diálogo, consenso, ni ningún estudio técnico que lo avale.

A la colonización y degradación de las instituciones, se suma el control de los recursos de todos a conveniencia de sus necesidades personales. Con ello, se consuma la quiebra de uno de los valores democráticos más esenciales que protege nuestra Constitución: la igualdad. Desde el punto de vista territorial, por cuanto se desequilibra el sistema en la prestación de servicios públicos, y también desde el punto de vista social, pues los mayores perjudicados serán los ciudadanos que más necesitan esos servicios.

El Estado es responsable de la gestión adecuada de los recursos públicos, así como de su redistribución para garantizar la igualdad de oportunidades de todos los españoles al margen de su situación económica. **Si el Gobierno renuncia a todos a los impuestos en una comunidad autónoma, renuncia también a una fuente de ingresos para reducir desigualdades** y permite que una parte de los ciudadanos deje de contribuir en igualdad de condiciones a sostener servicios públicos del Estado, incluidos los que ayudan a redistribuir la renta personal.

Esta ruptura de los principios de equidad y solidaridad cuenta con la permisividad del Partido Socialista y, como representantes públicos, no debemos renunciar a defender la igualdad de todos los españoles. Un Gobierno no puede disponer de los derechos de los españoles a su antojo ni convertir a nuestro país en un mosaico de intereses contrapuestos donde nuestra diversidad y nuestra organización territorial se usen para enfrentar a ciudadanos libres e iguales en derechos.

Los problemas institucionales, sociales y económicos que esta decisión genera van más allá de la situación actual y del legítimo debate sobre los modelos de financiación. Es un grave error político y moral dinamitar nuestro modelo de convivencia y replantear por completo el sistema de financiación autonómica -tema que el Gobierno ha ignorado durante años, junto con la revisión de la financiación local- únicamente por asegurar una investidura.

No debemos aceptar la adopción del lenguaje independentista que equipara a Cataluña con los partidos separatistas. Esta visión no solo distorsiona la realidad, sino que **tampoco esta propuesta beneficiaría a los propios ciudadanos catalanes**. El objetivo final del independentismo es hacerse con el control financiero, la llamada "llave de la caja", para seguir impulsando el desafío del procés mediante nuevos mecanismos, lo que no haría más que profundizar en la decadencia política y social que afecta a la región.

15 Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E800014D8300P9X2C6F7D3P0

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800014D8300P9X2C6F7D3P0 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/09/2024 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 24/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/09/2024 10:51:08</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024SECR0075 Fecha: 12/09/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



Así lo han declarado los únicos verdaderos agraciados del acuerdo, los políticos separatistas, para los que la independencia fiscal es el paso previo a culminar la declaración de independencia total que iniciaron en 2017. Ellos, habiendo constatado que es imposible lograr la independencia sacando a Cataluña del Estado, ahora pretenden obtenerla sacando al Estado de Cataluña, una tarea en la que han encontrado como aliado al actual presidente del Gobierno.

Lo inaudito es que el PSOE haya decidido no solo colaborar con este propósito, sino erigirse en su máximo artífice y defensor, desprotegiendo a la Nación de forma tan irresponsable cuando las fuerzas independentistas reconocen abiertamente que el fin último de los recursos económicos adicionales que pretenden agenciarse a costa de los demás no es fortalecer el bienestar de nadie, sino una estructura administrativa que les permita repetir el golpe de 2017 con mayores garantías. No se trata de una mejor financiación de los servicios públicos, ni tan siquiera en una Comunidad Autónoma. Se trata de financiar, con los recursos de todos, un propósito ideológico excluyente.

Pero, por encima de todo, **esta concesión dinamita el sistema de derechos y deberes que nos dimos en la Constitución de 1978** y sobre el que hemos cimentado un Estado social y democrático de derecho, así como una sociedad basada en la igualdad y solidaridad en términos económicos, sociales y de convivencia. La única forma de garantizar el privilegio fiscal al independentismo es perjudicando al conjunto de españoles, singularmente a aquellos que más necesitan de las políticas públicas como elemento de cohesión e igualdad social. Esto constituye una flagrante ruptura de la solidaridad.

Por todo lo expuesto, el Grupo Popular presenta la siguiente moción para instar al Gobierno de España a:

1. Defender la igualdad y la solidaridad como principios irrenunciables del ordenamiento constitucional y del Estado autonómico en la toma de decisiones.
2. Paralizar cualquier avance hacia la independencia fiscal solicitada por el separatismo y exigir garantías de que ninguna comunidad del actual sistema de régimen común sale del mismo ni se fragmente la Agencia Tributaria.
3. Convocar de manera urgente la Conferencia de Presidentes Autonómicos, con el objetivo de recuperar las mínimas bases del consenso y abordar conjuntamente, y desde la multilateralidad, la renovación del actual sistema de financiación autonómico. Este modelo

16 Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E800014D8300P9X2C6F7D3P0

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800014D8300P9X2C6F7D3P0 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/09/2024 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 24/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/09/2024 10:51:08</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024SECR0075 Fecha: 12/09/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------



debe ser acordado en el Consejo de Política Fiscal y Financiera (CPFF) y que la AIReF participe del análisis de la propuesta del Gobierno.

4. Garantizar que la multilateralidad y transparencia sean los principios sobre los que se fundamentará el proceso de estudio, trabajo y aprobación del nuevo sistema de financiación autonómica; abandonando la bilateralidad con las CCAA.
5. Convocar de manera urgente el Consejo de Política Fiscal y Financiera y la Comisión Nacional de Administración Local (CNAL) para promover una reforma del sistema de financiación local conjuntamente con la financiación autonómica. En ambos casos, se debe atender a todas las variables existentes en cada territorio que garanticen la suficiencia financiera autonómica y la prestación de servicios en igualdad de condiciones.
6. Basar la reforma del sistema de financiación en el análisis de datos, trabajando en la cuantificación del futuro gasto en sanidad y políticas sociales derivados del envejecimiento que según los estudios oficiales se va a producir en nuestro país en los próximos años, y en el incremento exponencial del coste de los servicios públicos.
7. Respeto a la autonomía fiscal de las CC.AA. y a todas las competencias autonómicas y locales recogidas en la Constitución y en los diferentes estatutos de autonomía.
8. Ampliar el montante económico total del sistema de financiación autonómica y, en paralelo a la reforma del mismo, crear un Fondo Transitorio para paliar la infrafinanciación que padecen todas las CC.AA. y ciudades autónomas.
9. Garantizar la cogobernanza de los Fondos Next Generation y futuras inyecciones económicas de la UE.
10. Facilitar a las CC.AA. disponer de los 18.000 millones de euros de fondos europeos Next Generation que el Gobierno no ha ejecutado, con el fin de evitar la devolución de los mismos a la UE.
11. Dar traslado de estos acuerdos a la Presidencia del Gobierno, a la Vicepresidencia Primera y Ministerio de Hacienda, al Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, a los portavoces parlamentarios en el Congreso de los Diputados y el Senado y a la Junta de Gobierno de la F.E.M.P.

Fdo.: Portavoz Grupo Popular, D^a Natacha Rivas Campos.”

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800014D8300P9X2C6F7D3P0 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2024SECR0075
	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/09/2024 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 24/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/09/2024 10:51:08		Fecha: 12/09/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



Se da cuenta de la enmienda de sustitución que presenta el Sr. Portavoz del Grupo PSOE, D. Antonio Yuste Gámez:

“ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA

Consistente en eliminar todos los puntos de acuerdo propuestos por el Grupo Popular y sustituirlos por los tres puntos de acuerdo que se adjuntan.

1. Las relaciones de orden tributario y financiero entre el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía se regulan por la Constitución, el Estatuto de Autonomía de Andalucía y la Ley Orgánica prevista en el apartado tercero del artículo 157 de la Constitución.

2. La Comunidad Autónoma de Andalucía dispondrá de los recursos necesarios para atender de forma estable y permanente el desarrollo y ejecución de sus competencias para que quede garantizado el principio de igualdad en el acceso y prestación de servicios y bienes públicos en todo el territorio español.

3. Instar a la Junta de Andalucía a que destine los recursos que reciba del sistema de financiación autonómica a blindar y garantizar el Estado de Bienestar en nuestra tierra y a no privatizar ni la educación ni la sanidad públicas.

Vélez-Málaga, 17 de septiembre de 2024. Fdo: Antonio Yuste Gámez, Portavoz del Grupo PSOE Mancomunidad de Municipios Costa del Sol-Axarquía.”

La enmienda no es aceptada por el Grupo Partido Popular, proponente de la Moción.

LINK DEL DEBATE:

<http://mancomunidadaxarquia.com/plenos>

Sometida a votación la moción del Grupo PP en defensa de un sistema de financiación justo y solidario entre las Comunidades y Ciudades Autónomas, es **aprobada** por **mayoría** de **21 votos a favor** (17 Grupo PP, 2 GIPMTM y 2 Grupo Por Mi Pueblo), **ningún voto en contra** y **15 abstenciones** (11 Grupo PSOE, 3 Grupo IU-CA y 1 Grupo AxSí).

PUNTO 6.- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023.

18 Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E800014D8300P9X2C6F7D3P0

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800014D8300P9X2C6F7D3P0 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p align="center">MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/09/2024 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 24/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/09/2024 10:51:08</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024SECR0075 Fecha: 12/09/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------



Se da cuenta del Decreto de Presidencia:

“Visto que de conformidad con la Providencia dictada por el Señor Presidente, se ha incoado procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2023, habiéndose emitido Informe de Secretaría sobre procedimiento a seguir en la tramitación y aprobación de la referida Liquidación.

Vista la documentación que integra el expediente de liquidación del presupuesto 2023, en el que consta Informe de la Intervención municipal sobre el mismo y con propuesta de aprobación.

Visto, además, el Informe separado, emitido también por el Señor Interventor, de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad presupuestaria y suficiencia Financiera.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2023 conforme a los términos establecidos en el expediente de su razón, y con el siguiente **RESULTADO PRESUPUESTARIO:**

CONCEPTO	Derechos Reconocidos	Obligaciones Reconocidas	Ajustes	Resultado Presupuestar.
a) Operaciones Corrientes	3.735.694,05	2.788.606,98		947.087,07
b) Operaciones de Capital		82.464,39		83.464,39
1. T. Operaciones No Financieras	3.735.694,05	2.871.071,37		864.622,68
c) Activos Financieros	3.100,00	3.100,00		
d) Pasivos Financieros		245.660,92		-245.660,92
2. T. Operaciones Financieras	3.100,00	248.760,92		-245.660,92
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO	3.738.794,05	3.119.832,29		618.861,76
AJUSTES				
3, Créditos Financiados con R.L.T para Gastos Generales				
4. Desviaciones Negativas de Financiación			112.111,77	
5. Desviaciones Positivas de Financiación			528.356,14	
II. TOTAL AJUSTES (3+4-5)			416.244,37	
RESULTADO DE PRESUPUESTO AJUSTADO				202.717,39

SEGUNDO.- Dar Cuenta de la citada Liquidación del Presupuesto a la Junta en Pleno de la Mancomunidad en la primera sesión ordinaria que ésta

19 _____ Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800014D8300P9X2C6F7D3P0 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2024SECR0075
	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/09/2024 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 24/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/09/2024 10:51:08	Fecha: 12/09/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E800014D8300P9X2C6F7D3P0



celebre y remitir copia de la misma a la Comunidad Autónoma y al centro o dependencia del Ministerio de Economía y Hacienda que éste determine. Actualmente, de conformidad con lo establecido en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, introduciendo los datos de la misma en la plataforma informática habilitada por el Ministerio de Hacienda para ello.

TERCERO.- Como la liquidación presupuestaria se sitúa en superávit, no procede la aplicación del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en atención a lo establecido en su Disposición Adicional Sexta.

Dictado por el Señor Presidente, D. Jorge Martín Pérez, a fecha de firma electrónica de 20 de agosto de 2024.”

Se da cuenta del informe del Sr. Secretario General:

“INFORME DE SECRETARÍA

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.a) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. De conformidad con los artículos 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 89 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería Local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.

Las entidades locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente, plazo que como es obvio no se ha cumplido por las razones aludida por la Alcaldía en su providencia de inicio del expediente.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 163, 191, 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

20 _____ Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E800014D8300P9X2C6F7D3P0

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800014D8300P9X2C6F7D3P0 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p style="text-align: center;">MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/09/2024 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 24/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/09/2024 10:51:08</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024SECR0075 Fecha: 12/09/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------



— Los artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— Los artículos 3, 11 y 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

— El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— La Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE).

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

— La Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

— El artículo 18 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley orgánica 2/2012

— El artículo 36 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de economía sostenible.

TERCERO. El modelo normal de contabilidad lo deben aplicar los municipios cuyo presupuesto exceda de 3.000.000 euros, así como aquellos cuyo presupuesto no supere este importe pero exceda de 300.000 euros y cuya población sea superior a 5.000 habitantes. Las demás entidades locales siempre que su presupuesto exceda de 3.000.000 euros. Los organismos autónomos dependientes de las entidades locales contempladas en los apartados anteriores.

CUARTO. El procedimiento a seguir será el siguiente:

A. Corresponde al Alcalde-Presidente, previo informe de Evaluación del cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, de la regla de gasto y del Informe de Intervención, la aprobación de la liquidación del Presupuesto de la Entidad Local y de las liquidaciones de los Presupuestos de los Organismos Autónomos de ella dependientes (artículo 90 del Real Dto 500/1990, de 20 de abril)

B. De la liquidación de cada uno de los Presupuestos, una vez efectuada la aprobación, se dará cuenta al pleno en la primera sesión que celebre.

C. Aprobada la liquidación se deberá remitir copia de la misma a la Comunidad Autónoma y al centro o dependencia del Ministerio de Hacienda que éste determine (artículo 193.5 del TRLHL y 91 del RD 500/90).

21 Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E800014D8300P9X2C6F7D3P0

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800014D8300P9X2C6F7D3P0 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/09/2024 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 24/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/09/2024 10:51:08</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024SECR0075 Fecha: 12/09/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



No obstante, la remisión de la liquidación se realiza de conformidad con lo establecido en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. De esta forma deberá cumplimentarse toda la información relativa a la liquidación del presupuesto de la entidad local y de sus organismos autónomos. En caso de incumplirse con dicha obligación de remisión, se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 36 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de economía sostenible.

Es cuanto tiene que informar el funcionario que suscribe, sin perjuicio a cualquier otra opinión mejor fundado en derecho, a fecha de firma electrónica.

EL SECRETARIO, Fdo.: Miguel Berbel García, a fecha de firma electrónica de 20 de agosto de 2024.”

Se da cuenta del informe del Sr. Interventor General:

“INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2022.

D. Juan-José Roldán Rodríguez, Interventor General de la Mancomunidad de Municipios Costa del Sol-Axarquía, visto el expediente de referencia, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).4º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente:

INFORME:

PRIMERO.- CUESTIÓN PREVIA.

D. Juan José Roldán Rodríguez, Interventor General de la Mancomunidad de Municipios Costa del Sol-Axarquía, visto el expediente de referencia, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del

22 Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E800014D8300P9X2C6F7D3P0

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800014D8300P9X2C6F7D3P0 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p align="center">MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/09/2024 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 24/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/09/2024 10:51:08</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024SECR0075 Fecha: 12/09/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------



control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).4º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente:

SEGUNDO.- LEGISLACION APLICABLE.

Según lo establecido en los artículos 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 89 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería Local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.

La Legislación aplicable es:

- Artículos 19.31 y 192.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (en adelante TRLHL)
- Artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, del 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Reglas 76 a 86 de la Instrucción de contabilidad para la administración local, modelo normal, aprobada por orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre.
- Bases de Ejecución del Presupuesto.

TERCERO.- CONFECCIÓN Y APROBACION DE LA LIQUIDACIÓN.

De conformidad con lo previsto en el artículo 191 del TRLHL, la liquidación del Presupuesto de 2023 se ha confeccionado refiriéndose a los derechos recaudados y a las obligaciones pagadas a 31 de diciembre del año natural de ese ejercicio económico. Los derechos liquidados pendientes de cobro y las obligaciones reconocidas pendientes de pago a fecha 31 de diciembre quedarán a cargo de Tesorería, apareciendo recogidos en el denominado remanente de tesorería a lo que se hará mención posteriormente.

La **aprobación de la liquidación** de los presupuestos **es competencia del Presidente**, previo informe de Intervención (artículo 192.2 TRLHL), de lo que se dará cuenta, una vez aprobada la liquidación, al Pleno del Ayuntamiento (art. 90.2 del RD 500/1990), en la primera sesión que celebre tras su aprobación.

Se deberá remitir copia de la liquidación del Presupuesto y de su expediente de aprobación, tanto a la Comunidad Autónoma como al centro o Dependencia del Ministerio de Economía y Hacienda que este determine (artículo 91 del RD 500/90). Obligación que es sustituida por la introducción de

23 Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E800014D8300P9X2C6F7D3P0

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800014D8300P9X2C6F7D3P0 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p style="text-align: center;">MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/09/2024 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 24/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/09/2024 10:51:08</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024SECR0075 Fecha: 12/09/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------



Cap.	Concepto	Pto. Definit.	Modific.	P. Definitivo	Obligac. R.	%
I	Gastos de personal	1.948.540,04	-44.832,81	1.903.707,23	1.580.573,40	81,12
II	G. en bienes corrientes y serv.	1.295.448,25	125.578,29	1.421.026,54	1.119.239,66	86,40
III	Gastos financieros	7.486,41		7.486,41	4.493,92	60,03
IV	Transferencias corrientes	167.000,00	1.000,00	168.000,00	84.300,00	50,48
VI	Inversiones reales	250.000,00		250.000,00	82.464,39	32,99
VIII	Activos financieros	20.000,00		20.000,00	3.100,00	15,50
IX	Pasivos financieros	245.660,92		245.660,92	245.660,92	100,00
	Total	3.934.135,62	81.745,48	4.015.881,10	3.119.832,29	79,30

Analizado el grado de ejecución con referencia a las previsiones iniciales, tanto del presupuesto de ingresos como de gastos, resulta que el grado de ejecución de los gastos ha sido del 79,30%, mientras que el de los ingresos ha sido del 95,03%, produciéndose un déficit presupuestario por obtener menos ingresos que gastos.

SEXTO.- RESULTADO PRESUPUESTARIO

5.1.- Regulación.

El Resultado presupuestario (en adelante RP) se regula en los artículos 96 a 97 del RD 500/90, de 20 de abril y en las reglas 78, 79 y 80 de la ICAL modelo Normal y en las reglas 66, 67 y 68 del modelo Simplificado. Cuantitativamente viene determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y las obligaciones reconocidas durante el mismo período (valores netos). Representa una magnitud de relación global de los gastos y los ingresos, de manera que podemos analizar en qué medida éstas se tradujeron en recursos para financiar la actividad municipal, referida a un ejercicio económico concreto.

5.2.- Ajustes.

Sobre el Resultado Presupuestario se realizarán los ajustes necesarios, en aumento por el importe de las obligaciones reconocidas financiadas con remanente de tesorería para gastos generales, en aumento por el importe de las desviaciones de financiación negativas y en disminución por el importe de las desviaciones de financiación positivas, para obtener así el Resultado Presupuestario Ajustado.

En el momento de liquidar el Presupuesto se calculan las desviaciones de financiación producidas en cada uno de los proyectos de gastos con financiación afectada, desviaciones que se han producido como consecuencia de los desequilibrios originados por el desfase o desacompañamiento entre la financiación recibida y la que debería haberse recibido en función del gasto realizado.

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800014D8300P9X2C6F7D3P0 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE ::
	<p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/09/2024 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 24/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/09/2024 10:51:08</p>		<p>2024SECR0075 Fecha: 12/09/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>



A. Gastos realizados en el ejercicio económico de 2023 financiados con remanente líquido de Tesorería para gastos generales.

En el ejercicio de referencia no se han realizado gastos con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.

B. Determinación de desviaciones positivas de financiación procedentes de proyectos de gastos de inversión con financiación afectada de 2023, imputables al ejercicio presupuestario, y que disminuirán el resultado presupuestario.

La desviación es positiva cuando los ingresos producidos (derechos reconocidos) son superiores a los que hubieran correspondido al gasto efectivamente realizado (obligaciones reconocidas).

Tal situación genera un superávit ficticio, que debe disminuirse, ajustando el resultado presupuestario por el mismo montante que supone tal superávit.

C. Determinación de desviaciones negativas de financiación procedentes de proyectos de gastos de inversión con financiación afectada, imputables al ejercicio presupuestario, y que aumentarán el resultado presupuestario.

La desviación es negativa cuando los ingresos producidos no han cubierto el gasto realizado, concretamente se trata de gastos de inversión que se han realizado en este ejercicio económico y cuya financiación se obtuvo en ejercicios anteriores, tal situación de no tenerse en cuenta generaría un déficit ficticio, debido al desacoplamiento entre los gastos e ingresos afectados, y ello obliga a realizar el correspondiente ajuste para que el resultado presupuestario ofrezca una situación real que, en este caso, se logrará aumentado aquel en el mismo importe que suponga dicho déficit.

En el presupuesto que nos ocupa no se han producido gastos de inversión con financiación afectada.

5.3. Concreción del Resultado Presupuestario.

Así las cosas, el RESULTADO PRESUPUESTARIO (RP) del ejercicio presenta el siguiente desglose:

RESULTADO PRESUPUESTARIO 2023

CONCEPTO	Derechos Reconocidos	Obligaciones Reconocidas	Ajustes	Resultado Presupuestar.
a) Operaciones Corrientes	3.735.694,05	2.788.606,98		947.087,07
b) Operaciones de Capital		82.464,39		-83.464,39
1. T. Operaciones No Financieras	3.735.694,05	2.871.071,37		864.622,68

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800014D8300P9X2C6F7D3P0 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2024SECR0075
	<p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/09/2024 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 24/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/09/2024 10:51:08</p>	<p>Fecha: 12/09/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>



c) Activos Financieros	3.100,00	3.100,00	
d) Pasivos Financieros		245.660,92	-245.660,92
2. T. Operaciones Financieras	3.100,00	248.760,92	-245.660,92
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO	3.738.794,05	3.119.832,29	618.861,76
AJUSTES			
3, Créditos Financiados con R.L.T para Gastos Generales			
4. Desviaciones Negativas de Financiación		112.111,77	
5. Desviaciones Positivas de Financiación		528.356,14	
II. TOTAL AJUSTES (3+4-5)		-416.244,37	
RESULTADO DE PRESUPUESTO AJUSTADO			202.717,39

SEPTIMO. EL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA.

6.1 Determinación del Remanente Líquido de Tesorería.

Con la liquidación del Presupuesto es necesario calcular el Remanente de Tesorería que se encuentra regulada en el artículo 191 del TRLHL, en el artículo 101 del RD 500/90, de 20 de abril y demás disposiciones concordantes.

Está integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos. Está sujeto al oportuno control para determinar en cada momento la parte utilizada a financiar gasto y la parte pendiente de utilizar, que constituye el remanente líquido de tesorería.

Se obtiene con la suma de los fondos líquidos más los derechos pendientes de cobro, deduciendo las obligaciones pendientes de pago.

A. Derechos pendientes de cobro a 31/12/2023

- Derechos pendientes de cobro del presupuesto corriente.
- Derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados.
- Derechos pendientes de cobro correspondientes a cuentas de deudores que no sean presupuestarios.

B. Obligaciones pendientes de pago a 31/12/2023

- Obligaciones pendientes de pago del presupuesto corriente.
- Obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados.
- Obligaciones pendientes de pago correspondientes a cuentas de acreedores que no sean presupuestarios.

C. Fondos líquidos a 31/12/2023

- Saldos disponibles en cajas de efectivo y cuentas bancarias.
- Inversiones temporales en que se hayan materializado los excedentes temporales de tesorería que no tengan carácter presupuestario.

El cuadro resultante de la liquidación presupuestaria es el siguiente:

REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA

27 CIF. P-2909401-H Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
Tel.- 952 54 28 08

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800014D8300P9X2C6F7D3P0 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2024SECR0075
	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/09/2024 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 24/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/09/2024 10:51:08	Fecha: 12/09/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



COMPONENTES	IMPORTE	AÑO	IMPORTE	A. ANTERIOR
Fondos Líquidos		583.806,80		418.335,15
Derechos pendientes de cobro (+)		2.572.652,39		1.979.029,07
Del Presupuesto corriente (+)	1.123.013,92		730.996,55	
De Presupuestos cerrados (+)	1.444.531,29		1.242.020,86	
De Operac. no Presupuestarias (+)	5.107,18		6.011,66	
Obligaciones pendientes de pago (-)		1.220.476,51		1.123.081,38
Del Presupuesto corriente (+)	773.828,63		520.421,12	
De Presupuestos cerrados (+)	215.232,87		358.914,19	
De Operac. no Presupuestarias (+)	231.415,01		243.746,07	
Partidas pendientes de aplicación		-270.947,30		-224.849,90
(-) Cobros pendientes de aplicación	287.412,87		242.911,36	
(+) Pagos pendientes de aplicación	16.465,57		18.061,46	
REMANENTE T. DE TESORERÍA		1.665.035,38		1.049.432,94
Saldos de dudoso cobro (-)		1.115.119,27		1.002.899,63
Exceso de financiación afectada (-)		525.025,80		82.915,95
Remanente para Gastos Grales.		24.890,31		-36.382,64

El Remanente de Tesorería Total (RTT) representa una magnitud de carácter presupuestario que refleja un recurso para financiar gasto, si es positivo, y un déficit a financiar, si es negativo a fecha 31 de diciembre.

6.2. Del remanente disponible para la financiación de gastos generales.

Se determina minorando el remanente de tesorería en el importe de los derechos pendientes de cobro que, a fin de ejercicio se consideran de difícil o imposible recaudación y en el exceso de financiación afectada producido.

A. Derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación a 31/12/2023

El importe de los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación viene dado por la parte de la cuenta de «Provisión para insolvencias» que corresponde a derechos de carácter presupuestario o no presupuestario incluidos en el cálculo del remanente de tesorería. Será diferente si se trata de créditos sin seguimiento individualizado, o por el contrario se tenga un seguimiento individualizado.

En el caso de que no exista seguimiento individualizado, se determinará conforme establece el nuevo artículo 193 bis de la vigente Ley de Haciendas Locales, conforme a la redacción dada en el apartado Uno del artículo SEGUNDO contenido en el ANEXO de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre. El saldo de esta cuenta se abonará al final del ejercicio con cargo a la cuenta «Dotación a la provisión para insolvencias», y se cargará al final del ejercicio por la dotación realizada al cierre del ejercicio precedente, con abono a la

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800014D8300P9X2C6F7D3P0 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2024SECR0075
	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/09/2024 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 24/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/09/2024 10:51:08	Fecha: 12/09/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



cuenta de «Provisión para insolvencias aplicada».

En el caso contrario, cuando se trate de créditos sobre los que se efectúe un seguimiento individualizado, se abonará a lo largo del ejercicio por el importe de los riesgos que se vayan estimando y se cargará a medida que se vayan dando de baja los saldos de deudores para los que se dotó provisión individualizada o cuando desaparezca el riesgo con abono a la cuenta «Provisión para insolvencias aplicadas».

B. Exceso de financiación afectada producido a 31/12/2023

Está constituido por la suma de las desviaciones de financiación positivas a fin de ejercicio y sólo puede tomar valor cero o positivo.

6.3. Del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada.

En los supuestos de gastos con financiación afectada en los que los derechos afectados reconocidos superen a las obligaciones por aquellos financiadas, el remanente de tesorería disponible para la financiación de gastos generales de la entidad deberá minorarse en el exceso de financiación producido (artículo 102 del Real Decreto 500/1990).

Este exceso podrá financiar la incorporación de los remanentes de crédito correspondientes a los gastos con financiación afectada a que se imputan y, en su caso, las obligaciones devenidas a causa de la renuncia o imposibilidad de realizar total o parcialmente el gasto proyectado.

OCTAVO. SITUACIÓN FINANCIERA.

El Capital vivo pendiente de amortizar a 31 de diciembre de 2.023 por los préstamos concertados y vigentes, según se desprende de los Estados financieros asciende a 245.660,92 euros, que supone un 6,58 % de los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes (Capítulos 1 al 5) de la propia liquidación practicada y correspondiente al año 2.023, que ascienden a 3.735.694,05 euros, **no superando el límite del 110%** establecido en la Disposición Final Trigésimo Primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2.013.

El porcentaje de carga financiera con respecto a la amortización del propio ejercicio es igual

$$(245.660,84/3.735.694,92*100) = \mathbf{6,58\%}$$

NOVENO. CONCLUSIÓN

En conclusión a lo expuesto, el Interventor que suscribe emite el informe preceptivo en la Normativa vigente, opina que procede la aprobación de la mencionada liquidación del Presupuesto del ejercicio económico 2023 en los términos siguientes:

29 Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E800014D8300P9X2C6F7D3P0

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800014D8300P9X2C6F7D3P0 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p style="text-align: center;">MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/09/2024 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 24/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/09/2024 10:51:08</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024SECR0075 Fecha: 12/09/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------



PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobamos la liquidación del Presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2023 conforme a los términos establecidos en el expediente de su razón, y con el siguiente **RESULTADO PRESUPUESTARIO**:

CONCEPTO	Derechos Reconocidos	Obligaciones Reconocidas	Ajustes	Resultado Presupuestar.
a) Operaciones Corrientes	3.735.694,05	2.788.606,98		947.087,07
b) Operaciones de Capital		82.464,39		-83.464,39
1. T. Operaciones No Financieras	3.735.694,05	2.871.071,37		864.622,68
c) Activos Financieros	3.100,00	3.100,00		
d) Pasivos Financieros		245.660,92		-245.660,92
2. T. Operaciones Financieras	3.100,00	248.760,92		-245.660,92
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO	3.738.794,05	3.119.832,29		618.861,76
AJUSTES				
3, Créditos Financiados con R.L.T para Gastos Generales				
4. Desviaciones Negativas de Financiación			112.111,77	
5. Desviaciones Positivas de Financiación			528.356,14	
II. TOTAL AJUSTES (3+4-5)			-416.244,37	
RESULTADO DE PRESUPUESTO AJUSTADO				202.717,39

SEGUNDO.- Dar Cuenta de la citada Liquidación del Presupuesto a la Junta en Pleno de la Mancomunidad en la primera sesión ordinaria que ésta celebre y remitir copia de la misma a la Comunidad Autónoma y al centro o dependencia del Ministerio de Economía y Hacienda que éste determine. Actualmente, de conformidad con lo establecido en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, introduciendo los datos de la misma en la plataforma informática habilitada por el Ministerio de Hacienda para ello.

TERCERO.- Como la liquidación presupuestaria se sitúa en superávit, no procede la aplicación del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en atención a lo establecido en su Disposición Adicional Sexta.

No obstante, la Presidencia resolverá lo que estime procedente.

En Torre del Mar, a fecha de firma electrónica de 20 de agosto de 2024.”

Se da cuenta del informe de Intervención del cálculo de la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera:

30 CIF. P-2909401-H Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E800014D8300P9X2C6F7D3P0

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800014D8300P9X2C6F7D3P0 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2024SECR0075
	<p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/09/2024 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 24/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/09/2024 10:51:08</p>	<p>Fecha: 12/09/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>



“INFORME DE INTERVENCIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b) 6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente:

INFORME

PRIMERO. La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Por ello la aprobación y liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento de las llamadas tres reglas fiscales: la estabilidad presupuestaria, la regla del gasto y la deuda pública.

Es preciso recordar que la Comisión Europea decidió aplicar la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020 (prorrogada para el ejercicio 2021), considerando que se cumplían las condiciones para mantenerla en vigor también para el año 2022, por lo que el Consejo de Ministros del pasado 27 de julio acordó el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales.

Dicha decisión fue ratificada por el Congreso de los Diputados el 22 de septiembre de 2022, considerando que en España se mantienen las condiciones de excepcionalidad que justifican mantener suspendidas las reglas fiscales en 2023. De este modo, con la apreciación adoptada por la mayoría absoluta del Congreso y con efectividad desde el mismo día en que se tomó el acuerdo, **se mantienen suspendidos durante el ejercicio el 2023, los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto.**

En cualquier caso, la suspensión de las reglas fiscales no implica la suspensión de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo ni del resto de la normativa hacendística, todas continúan en vigor.

Igualmente, no supone la desaparición de la responsabilidad fiscal,

Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
Tel.- 952 54 28 08

31 CIF. P-2909401-H

CSV: 07E800014D8300P9X2C6F7D3P0

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800014D8300P9X2C6F7D3P0 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/09/2024 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 24/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/09/2024 10:51:08</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024SECR0075 Fecha: 12/09/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------



SEPTIMO. Cálculo de la Sostenibilidad Financiera.

El cumplimiento de la sostenibilidad financiera debe verificarse comprobando que la capacidad de asumir los compromisos presentes y futuros, es compatible con los objetivos de déficit y deuda pública.

El nivel de endeudamiento, a largo y corto plazo, no puede superar el 110% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior (descontados los ingresos afectados). Si se superara el 75% sin superar el 110% habría que solicitar autorización al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Teniendo en cuenta el capital vivo de la deuda a largo plazo de esta Mancomunidad, puesto que al no haber concertado operación de tesorería no existe deuda a corto plazo.

OPERACIONES CONCERTADAS A LARGO Y MEDIO PLAZO EN 2022

Entidad crediticia	Intereses/€	Amortización/€	Total Cuota/€	Pendiente/€	Año Final
BANKINTER	4.486,41	245.660,84	250.147,33	245.660,92	2.024
Otros					
Total (4)	4.486,41	245.660,84	250.147,33	245.660,92	

En cuanto a la CARGA FINANCIERA, hemos de decir que para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo a que se refiere el artículo 177.5 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales es necesario que se cumplan los siguientes requisitos:

1).- Que el Importe de todas las operaciones de este tipo no supere el 5% de los recursos por operaciones corrientes del Presupuesto Municipal.

Importe total Anual	Recursos Presupuesto Cap. I a V	0,05	
245.660,92	<= 3.735.694,05	186.784,70	CUMPLE

2).- Que la carga financiera total de la entidad, incluida la derivada de las operaciones proyectadas, no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto.

Carga Financiera	Recursos Presupuesto Cap. I a V	0,25	
245.660,92+O	<= 3.735.694,05	933.923,51	CUMPLE

La carga financiera se obtiene de la suma de la amortización e intereses previstos para el ejercicio presupuestario.

El porcentaje de carga financiera es igual a:
 $(245.660,92/3.735.694,70*100) = 6,58\%$

35 Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
 CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E800014D8300P9X2C6F7D3P0

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800014D8300P9X2C6F7D3P0 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE ::
	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/09/2024 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 24/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/09/2024 10:51:08	2024SECR0075 Fecha: 12/09/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



CONCLUSIÓN

A este respecto, y con referencia a la liquidación del Presupuesto de 2023, cabe informar del siguiente resultado obtenido:

PRIMERA.- Se **CUMPLE con el objetivo de estabilidad presupuestaria** de acuerdo con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.

SEGUNDA.- Se **CUMPLE con el principio de Sostenibilidad Financiera**, puesto que ni el importe de todas las operaciones de este tipo concertadas por la Mancomunidad (incluidas las proyectadas) ni la carga financiera anual de las mismas superan el 25% y el 5%, respectivamente.

Informe que emite el Interventor General de la Mancomunidad de Municipios Costa del Sol-Axarquía, D. Juan José Roldán Rodríguez, a fecha de firma electrónica de 20 de agosto de 2024.”

LINK DEL DEBATE:

<http://mancomunidadaxarquia.com/plenos>

PUNTO 7.- ASUNTOS URGENTES.

No existen.

LINK DEL DEBATE:

<http://mancomunidadaxarquia.com/plenos>

PUNTO 8.- ACTIVIDAD DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE GESTIÓN POR LA JUNTA.

A. DACIÓN DE DECRETOS

Se da cuenta de los siguientes decretos:

CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023

36 _____ Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E800014D8300P9X2C6F7D3P0

 <p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800014D8300P9X2C6F7D3P0 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2024SECR0075
	<p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/09/2024 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 24/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/09/2024 10:51:08</p>	<p>Fecha: 12/09/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>



- Decreto nº 466/2023. Aprobar el gasto de facturas de varios proveedores por importe de 70,23 € (Ester Blanco Aretio 54,67 € y Juan Antonio Trevejo Alonso 15,56 €).
- Decreto nº 467/2023. Aprobar el gasto y ordenar el pago de factura del proveedor ASESORINCONJFBR, S.L., por importe de 1.815 €.
- Decreto nº 468/2023. Aprobar el gasto y ordenar el pago de factura del proveedor Electricidad Eleia, S.L., por importe de 1.601,63 €.
- Decreto nº 469/2023. Ordenar el pago a la empresa OCA Instituto de Certificación, S.L.U., por importe de 822,80 €.
- Decreto nº 470/2023. Aprobar el gasto de factura del tercero D^a Helena Gil Ezquerro por importe de 81,62 €.
- Decreto nº 471/2023. Aprobar el gasto de facturas de varios proveedores por importe 119,58 €. (Helena Gil Ezquerro 81,62 € y María Pilar Pardina Carranco 37,96 €).
- Decreto nº 472/2023. Aprobar el gasto de las asistencias como tribunal de selección en proceso selectivo, por importe de 899,43 € (Carlos Limón Martínez 299,81 €, Gerardo López Pérez 299,81 € y Juan Luis Orero Moreno 299,81 €).
- Decreto nº 473/2023. Aprobar el gasto y ordenar el pago de factura del proveedor Electricidad Eleia, S.L., por importe de 928,70 €.
- Decreto nº 474/2023. Aprobar la cuenta justificativa presentada por auxiliar administrativo para gastos exclusivos de envíos postales, por importe de 114,95 €.
- Decreto nº 475/2023. Aprobar el gasto y ordenar el pago de factura de la proveedora Ana Patricia Padial Domínguez (MIRAMAR), por importe de 400 €.
- Decreto nº 476/2023. Aprobar el gasto y ordenar el pago de factura del proveedor Consultoría Global y Servicios 2016, S.L.U., por importe de 200 €.
- Decreto nº 477/2023. Aprobar el gasto de factura del proveedor Pandora S. Coop. And., por importe de 10.477,27 €.
- Decreto nº 478/2023. Aprobar el gasto de factura del proveedor Suministros Alespar, S.L., por importe de 247,90 €.
- Decreto nº 479/2023. Aprobar el gasto de factura de la proveedora Ana Patricia Padial Domínguez, por importe de 302,50 €.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800014D8300P9X2C6F7D3P0 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2024SECR0075
	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/09/2024 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 24/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/09/2024 10:51:08	Fecha: 12/09/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



- Decreto nº 480/2023. Aprobar el gasto de facturas de la proveedora Brenda Lisbona Montañez por importe de 16.335 €
- Decreto nº 481/2023. Aprobar el gasto de factura del proveedor CEDER Axarquía por importe de 2.000 €
- Decreto nº 482/2023. Aprobar el gasto de factura del proveedor Suministros de Hostelería el Gato, S.L., por importe de 744,15 €
- Decreto nº 483/2023. Aprobar el gasto de factura del proveedor Espúblico Servicios para la Administración, S.A., por importe de 7.441,50 €
- Decreto nº 484/2023. Aprobar el gasto de facturas del proveedor Fusión Comunicaciones Axarquía, S.L, por importe de 800 €
- Decreto nº 485/2023. Aprobar el gasto de factura del proveedor Grupo de Desarrollo Pesquero Provincial de Málaga, por importe de 600 €
- Decreto nº 486/2023. Aprobar el gasto de factura del proveedor José Antonio Ponce Fernández por importe de 726 €
- Decreto nº 487/2023. Aprobar el gasto de facturas de varios proveedores por importe de 386,60 (Talleres Dannycars 145,20 €, Talleres Dannycars 59,90 € y Neumáticos Mayma, S.L. 181,50 €).
- Decreto nº 488/2023. Aprobar el gasto y pago de los seguros de los vehículos con matrículas 1862-BCM y 1906-BCM, a la empresa Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., por importe de 1.033,80 €
- Decreto nº 489/2023. Aprobar el gasto y ordenar el pago a la TGSS por importe de 36.700,02 €
- Decreto nº 490/2023. Aprobar el gasto y ordenar el pago al proveedor Caser Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A, por importe de 296,56 €
- Decreto nº 491/2023. Aprobar el gasto y ordenar el pago al proveedor Ibérica S.P., por importe de 232,32 €
- Decreto nº 492/2023. Aprobar el gasto y ordenar el pago al proveedor Ionos Cloud, S.L.U., por importe de 45,73 €
- Decreto nº 493/2023. Aprobar el gasto de facturas de varios proveedores por importe de 17.970,70 € (José Antonio Villodres "Don Animal" 15.276,25 €, Solred SA 116,19 €, Carburantes Clavero, S.L. 420,97 €, Aytos Soluciones

 <p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800014D8300P9X2C6F7D3P0 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2024SECR0075
	<p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/09/2024 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 24/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/09/2024 10:51:08</p>	<p>Fecha: 12/09/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>



Informáticas, S.L.U. 1.755,09 € y Europa Press Delegaciones, S.A. 402,20 €).

CORRESPONDIENTES AL AÑO 2024

- Decreto nº 234/2024. Aprobar el gasto de factura del proveedor Marta Herminia Cerveró por importe de 177,16 €
- Decreto nº 235/2024. Aprobar el gasto y ordenar el pago a la TGSS por importe de 40.352,46 €
- Decreto nº 236/2024. Aprobar el gasto y ordenar el pago a la AEAT por importe de 66.147,56 €
- Decreto nº 237/2024. Aprobar el gasto de factura del proveedor Alexander Pereda Rodríguez por importe de 757,14 €
- Decreto nº 238/2024. Aprobar el gasto de factura del proveedor Málaga Magazine, S.C., por importe de 968 €
- Decreto nº 239/2024. Aprobar el gasto de factura del proveedor Miguel Ángezl Martín Martín por importe de 2.151,38 €
- Decreto nº 240/2024. Aprobar el gasto y ordenar el pago de factura del proveedor Caser Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., por importe de 260,30 €
- Decreto nº 241/2024. Aprobar el gasto de factura del proveedor Almacenes La Lonja, S.L., por importe de 2.297,42 €
- Decreto nº 242/2024. Aprobar el gasto de factura del proveedor Almacenes La Lonja, S.L., por importe de 258,40 €
- Decreto nº 243/2024. Aprobar el gasto y ordenar el pago de factura del proveedor Electricidad Eleia, S.L., por importe de 1.222,96 €
- Decreto nº 244/2024. Aprobar el gasto de facturas de varios proveedores por importe de 61.716,29 € (Sociedad Española de Radiodifusión SLU 847 €, Olivarera San José Artesano 255,62 €, Comunicación Multimedia Digital SL 2.420 €, Comunicación Multimedia Digital SL 1.210 €, Nova Imagen Azafatas SL 937,75 €, APTA 15.000 €, Europa Press Delegaciones SA 414,67 €, Pixel Print 3.640,89 €, Gecor System SLU 14.520 €, José Daniel Rojo Pérez 749,70 €, José Daniel Rojo Pérez 383,29 €, Carburantes Clavero SL 986,51 €, Creaciones Vilber SL 208,36 €, Almacenes La Lonja 170 €, Asociación familiares de enfermos de Alzheimer y otras demencias 35 €, Neumáticos Mayma SL 459,99 €, Asociación familiares de enfermos de Alzheimer y otras

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800014D8300P9X2C6F7D3P0 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/09/2024 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 24/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/09/2024 10:51:08</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024SECR0075</p> <p>Fecha: 12/09/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



- Decreto nº 259/2024. Aprobar el gasto de factura nº 000016 del proveedor Málaga Magazine, S.C, por importe de 968 €
- Decreto nº 260/2024. Aprobar el gasto de factura del proveedor Asociación Sharqi Málaga, por importe de 3.000 €
- Decreto nº 261/2024. Aprobar el gasto de factura nº C2024-0009 del proveedor Miguel Ángel Martín, por importe de 2.151,38 €
- Decreto nº 262/2024. Aprobar el gasto de factura nº C2024-0007 del proveedor Miguel Ángel Martín Martín, por importe de 2.151,38 €
- Decreto nº 263/2024. Aprobar el gasto de factura nº R-2024-0001 del proveedor Elena Sanchís Sanz por importe de 4.477 €
- Decreto nº 264/2024. Aprobar el gasto de factura nº 000021 del proveedor Málaga Magazine, S.C, por importe de 968 €
- Decreto nº 265/2024. Aprobar el gasto de factura nº C2024-0011 del proveedor Miguel Ángel Martín, por importe de 2.151,38 €
- Decreto nº 266/2024. Aprobar el gasto de facturas de varios proveedores por importe de 28.583,55 € (Maquinaria y servicios Gamo SL 470,36 €, Clínicas Rincón Prevención 816,75 €, Solred 1.745,05 €, José Daniel Rojo Pérez 105,88 €, Almacenes La Lonja 43,90 €, Fundación Málaga, Desarrollo y Calidad –MADECA- 10.000 €, Almacenes La Lonja 125,36 € y José Antonio Villodres Gómez 15.276,25 €).
- Decreto nº 267/2024. Aprobar el gasto de factura nº 2024-48 del proveedor Elena Sanchís Sanz por importe de 4.477 €
- Decreto nº 268/2024. Aprobar el gasto y ordenar el pago de factura del proveedor 1\$1 Ionos España, S.L.U., por importe de 47,13 €
- Decreto nº 269/2024. Aprobar el gasto y ordenar el pago de factura del proveedor Electricidad Eleia, S.L., por importe de 616,71 €
- Decreto nº 270/2024. Aprobar el gasto y ordenar el pago de factura del proveedor Ibérica SP, por importe de 232,32 €
- Decreto nº 271/2024. Aprobar el gasto y ordenar el pago de factura del proveedor Ausarta Conecta, S.L., por importe de 692,12 €
- Decreto nº 272/2024. Aprobar el gasto y ordenar a la TGSS por importe de 26.535,38 €

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800014D8300P9X2C6F7D3P0 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/09/2024 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 24/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/09/2024 10:51:08	EXPEDIENTE :: 2024SECR0075 Fecha: 12/09/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------



Fra 2023P0000017 Opinión de Málaga 847 €, Fra B/12 Comunicación Multimedia Local 968 €, Fra A/013 Salvador Aragón Serrano 363 €, Fra 2301/00439 Europapress 402,20 €, Fra 70261 Almacenes La Lonja 843,12 €, Fra 000113 Publired Impresión 51,91 €, Fra 83/2023 Ruvical Impresores SL 2.873,75 €, Fra 000034 Publired Impresión 60,50 €, Fra 1230016 CIEM 786,50 €, Fra 2302/00461 Europapress 402,20 €, Fra 4845 José Antonio Villodres Gómez 15.276,25 €, Fra FAV-23100-001036 Sage Aytos 1.755,11 €, Fra 2303/00483 Europapress 402,20 €, Fra 4867 José Antonio Villodres Gómez 15.276,25 €, Fra 23007 Mags Comunicaciones SL 290,40 €, Fra 72534 Almacenes La Lonja 350,28 €, Fra 80/2023 Ruvical Impresores SL 375,10 €, Fra 609 Patricia Padiál Domínguez 302,50 €, Fra A/2023/23060 Fonclisol Instalaciones SL 550,55 €, Fra 627 Patricia Padiál Domínguez 302,50 €, Fra 625 Patricia Padiál Domínguez 302,50 €, Fra 01/23 José González Arcas 2.217,93 €, Fra 04/2023 José González Arcas 2.217,93 €, Fra 02/2023 José González Arcas 2.217,93 €, Fra 07/2023 José González Arcas 2.217,93 €, Fra 4877 José Antonio Villodres Gómez 15.276,25 €, Fra 2023/309 Ferretería Avenida 80,75 €, Fra 74749 Almacenes La Lonja 841,05 €, Fra 2305/00455 Europapress 402,20 €, Fra 10/20 José González Arcas 2.217,93 €, Fra A/048 Salvador Aragón Serrano 363 €, Fra 2304/00448 Europapress 402,20 €, Fra 23/14 Federico Guerrero Morales 344,85 €, Fra 4895 José Antonio Villodres Gómez 15.276,25 €, Fra 654 Patricia Padiál Domínguez 302,50 €, Fra 76073 Almacenes La Lonja 217,42 €, Fra 76521 Almacenes La Lonja 195,46 €, Fra 12/23 José González Arcas 2.217,93 €, Fra 2023/437 Ferretería Avenida 98,85 €, Fra FVA-23100-002538 Sage Aytos SLU 1.755,11 €, Fra 4915 José Antonio Villodres Gómez 15.276,93 €, Fra 2306/00457 Europapress 402,20 €, Fra B/112 Comunicación Multimedia Local 2.420 €, Fra 77723 Almacenes La Lonja 140,36 €, Fra 5010 José Antonio Villodres Gómez 15.276,25 €).

- Decreto nº 286/2024. Declara bienes no utilizables 3 vehículos del parque móvil.
- Decreto nº 287/2024. Ordenar el gasto y aprobar el pago de factura del proveedor 1&1 Ionos España, S.L.U., por importe de 110,05 €.
- Decreto nº 288/2024. Ordenar el pago de factura del proveedor Almacenes La Lonja, por importe de 391,93 €.
- Decreto nº 289/2024. Aprobar del gasto de factura del proveedor Pandora S. Coop. And., por importe de 9.300 €.
- Decreto nº 290/2024. Ordenar el pago de tres facturas del proveedor Pandora S. Coop. And., por importe de 25.929,27 €.
- Decreto nº 291/2024. Contratar en régimen laboral temporal por 46 días a jornada completa, al conductor D. Augusto José Medina Díaz para cubrir las vacaciones de los conductores del parque móvil.

 <p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800014D8300P9X2C6F7D3P0 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2024SECR0075 Fecha: 12/09/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/09/2024 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 24/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/09/2024 10:51:08	

- Decreto nº 292/2024. Ordenar el pago de facturas de varios proveedores por importe de 11.367,31 € (Fra 1000253 Leonardo Moreno Zamora 857,96 €, Fra MP23/22 Edit Malagueña de Publicaciones SL 968 €, Fra 235294PA000046 Sociedad Española de Radiodifusión SL 847 €, Fra GBP230003 Grupo Información SLU 847 €, Fra FNLC088230000645 Corporación de Medios del Sur SL 1.210 €, Fra FC00009090 MRW 59,41 €, Fra FC00009229 187,03 €, Fra E2023-027 Andaluza de Contenidos SL 508,20 €, Fra FC00009373 MRW 60,02 €, Fra FVR23-00094 Comunicación y Servicios 101 SL 968 €, Fra 299/2023 Comercial Jomayfer SL 242 €, Fra 074 Ambulancias y Urgencias Sanitarias SL 1.400 €, Fra FC00007378 MRW 1.028,94 €, Fra FC00007671 MRW 547,82 €, Fra FC00007931 MRW 489,87 €, Fra FC0006965 MRW 40,49 €, Fra FC00006619 MRW 72,87 €, Fra FC00004547 MRW 16,18 €, Fra FC00001746 MRW 105,14 €, Fra FC00001381 MRW 37,11 €, Fra FC00001137 MRW 249,55 €, Fra A000177770 MRW 46,95 €, Fra A00016758 MRW 169,35 €, Fra FC00003739 MRW 11,17 €, Fra A00015951 MRW 28,08 €, Fra A00016340 MRW 217,92 € y Fra FT2631 Servirel Andaluza de Relojes SL 151,25 €).
- Decreto nº 293/2024. Ordenar el pago de factura de varios proveedores por los costes tutoriales de Aula Mentor, por importe de 70,23 € (Juan Antonio Trevejo Alonso 54,67 € y Ester Blanco Aretio 15,56 €).
- Decreto nº 294/2024. Ordenar el pago de factura del proveedor Asociación Andaluza de Comisionados del Film Office por los servicios prestados por canon de integración Axarquía Film Office, por importe de 3.630 €.
- Decreto nº 295/2024 Aprobar el gasto y ordenar el pago de factura del proveedor Electricidad Eleia SL, por importe de 6,89 €.
- Decreto nº 296/2024. Aprobar el gasto y ordenar el pago de factura del proveedor 1&1 Ionos España SLU, por importe de 34,11 €.
- Decreto nº 297/2024. Aprobar el gasto y ordenar el pago a la TGSS por importe de 34.256,02 €.
- Decreto nº 298/2024. Aprobar el gasto de facturas de varios proveedores por importe de 5.639,61 € (Fra 222 José Daniel Rojo Pérez 246,51 €, Fra 224 José Daniel Rojo Pérez 415,03 €, Fra 2406/00466 Europa Press 414,67 €, Fra B/89 Comunicación Multimedia Local 2.420 €, Fra 24157 Evolucionada Consultores 2009 SLU 1.076,90 € y Fra A000735757 Solred SA por importe de 1.066,50 €).
- Decreto nº 299/2024. Aprobar el gasto y ordenar el pago de publicación en el BOP de Málaga por importe de 104,40 €.

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800014D8300P9X2C6F7D3P0 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/09/2024 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 24/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/09/2024 10:51:08</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024SECR0075 Fecha: 12/09/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



- Decreto nº 300/2024. Aprobar la cuenta justificativa presentada por la técnico de turismo por los gastos con motivo de la jornada experiencia Andalusi celebrada el 27/06/2024, por importe de 62,50 €.
- Decreto nº 301/2024. Rectificar precio estipulado en la adjudicación del contrato menor de servicios de formación a D^a Carmen Rodríguez Moyano por la impartición de un módulo de inglés profesional para actividades comerciales, en la cantidad de 3.300 €, en vez de los 2.727,27 más el 21% de IVA que se fijaba por error en el mismo.
- Decreto nº 302/2024. Ordenar el pago a la AEAT del segundo trimestre de IRPF, por importe de 71.953,11 €.
- Decreto nº 303/2024. Aprobar la concesión del pago a justificar de trabajador de esta Mancomunidad por importe de 16,45 €.
- Decreto nº 304/2024. Aprobar el gasto de facturas de varios proveedores por importe de 11.313,50 € (Ana Patricia Padiál Domínguez 1.633,50 €, Consortium Local-Global Coglobal 6.050 €, Asociación Andaluza Comisiones del Film, Cine y TV 3.630 €).
- Decreto nº 305/2024. Aprobar el gasto y ordenar el pago de factura del proveedor Carmen Rodríguez Moyano, por importe de 3.300 €.
- Decreto nº 306/2024. Aprobar el abono del 2% con carácter retroactivo de las nóminas del personal de la Mancomunidad de los meses de enero a junio de 2024.
- Decreto nº 307/2024. Aprobar el gasto y ordenar el pago de factura del proveedor 1&1 Ionos España, S.L.U, por importe de 20,34 €.
- Decreto nº 308/2024. Aprobar la nómina del personal al servicio de la Mancomunidad correspondiente al mes de julio de 2024.
- Decreto nº 309/2024. Aprobar el gasto y ordenar el pago de factura del proveedor Any Desk Software por importe de 216,35 €.
- Decreto nº 310/2024. Aprobar liquidación por el servicio de limpieza de aguas superficiales del litoral al Ayuntamiento de Algarrobo, correspondiente al periodo del 15 al 30 de junio, Fra nº 26 de Servimar Axarquía SL., por importe de 5.830,39 €.
- Decreto nº 311/2024. Aprobar liquidación por el servicio de limpieza de aguas superficiales del litoral al Ayuntamiento de Algarrobo, correspondiente al periodo del 1 al 15 de julio, Fra nº 27 de Servimar Axarquía SL., por importe de 5.465,98 €.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800014D8300P9X2C6F7D3P0 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2024SECR0075
	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/09/2024 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 24/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/09/2024 10:51:08		Fecha: 12/09/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



- Decreto nº 312/2024. Aprobar liquidación por el servicio de limpieza de aguas superficiales del litoral al Ayuntamiento de Nerja, correspondiente al periodo del 15 al 30 de junio, Fra nº 26 de Servimar Axarquía SL., por importe de 10.184,44 €
- Decreto nº 313/2024. Aprobar liquidación por el servicio de limpieza de aguas superficiales del litoral al Ayuntamiento de Nerja, correspondiente al periodo del 1 al 15 de julio, Fra nº 27 de Servimar Axarquía SL., por importe de 10.184,44 €
- Decreto nº 314/2024. Aprobar liquidación por el servicio de limpieza de aguas superficiales del litoral al Ayuntamiento de Torrox, correspondiente al periodo del 15 al 30 de junio, Fra nº 26 de Servimar Axarquía SL., por importe de 10.184,44 €
- Decreto nº 315/2024. Aprobar liquidación por el servicio de limpieza de aguas superficiales del litoral al Ayuntamiento de Torrox, correspondiente al periodo del 1 al 15 de julio, Fra nº 27 de Servimar Axarquía SL., por importe de 9.547,91 €
- Decreto nº 316/2024. Aprobar liquidación por el servicio de limpieza de aguas superficiales del litoral al Ayuntamiento de Vélez-Málaga, correspondiente al periodo del 15 al 30 de junio, Fra nº 26 de Servimar Axarquía SL., por importe de 19.217,61 €
- Decreto nº 317/2024. Aprobar liquidación por el servicio de limpieza de aguas superficiales del litoral al Ayuntamiento de Vélez-Málaga, correspondiente al periodo del 1 al 15 de julio, Fra nº 27 de Servimar Axarquía SL., por importe de 27.297,75 €
- Decreto nº 318/2024. Ordenar el pago de factura del proveedor Almacenes La Lonja, por importe de 258,40 €
- Decreto nº 319/2024. Adjudicar la contratación de un camión con plataforma elevadora telescópica a la empresa Guillermo García Muñoz, S.L., por importe de 90.024 €
- Decreto nº 320/2024. Adjudicar la contratación de un tractor a la empresa Guillermo García Muñoz. S.L., por importe de 127.050 €
- Decreto nº 321/2024. Ordenar el pago de facturas de dos proveedores por importe de 927 € (Avatel Telecom SA 847 € y Suministros Alespar SL 80 €).
- Decreto nº 322/2024. Ordenar el pago de facturas de varios proveedores por importe de 53.015,76 € (Fra 4940 José Antonio Villodres Gómez 15.276 €, Fra 5027 José Antonio Villodres Gómez 15.276,25 €, Fra 5052 José Antonio Villodres Gómez 15.276,25 €, Fra 2307/00435 Europa Press 402,20 €, Fra

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800014D8300P9X2C6F7D3P0 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p style="text-align: center;">MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/09/2024 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 24/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/09/2024 10:51:08</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024SECR0075 Fecha: 12/09/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------



15.276,25 €, Fra 2311/00452 Europa Press 402,20 €, Fra 781 Patricia Padiál Domínguez 302,50 €, Fra 000266 Servimar Axarquía SL 58.783,20 €, Fra 001/5677 Cype Ingenieros SA 686,07 € y Fra 52563 Miguel Santiago Gil 385,99 €).

- Decreto nº 333/2024. Aprobar el gasto de facturas de varios proveedores por importe de 79.883,35 € (Fra A000858488 Solred SA 1.691,34 €, Fra 95090 Almacenes La Lonja 392,97 €, Fra 95088 Almacenes La Lonja 896,55 €, Fra 95087 Almacenes La Lonja 665,90 €, Fra 95089 Almacenes La Lonja 414,70 €, Fra 31 Servimar Axarquía SL 55.316,88 €, Fra 45062679 Ricoh España SL 6.775,25 €, Fra 75015499 Ricoh España SL 2.152,53 €, Fra 45062682 Ricoh España SL 3.705,60 €, Fra 45062683 Ricoh España SL 4.871,63 € y Fra 25 Asoc. Sharqui Málaga 3.000 €).
- Decreto nº 334/2024. Aprobar el gasto de las asistencias de vocales a Juntas y Comisiones del 16/01/2024, por importe de 7.500 €
- Decreto nº 335/2024. Aprobar el gasto de asistencia de vocales a Juntas y Comisiones, por importe de 1.730 €
- Decreto nº 336/2024. Aprobar el gasto de las asistencias de vocales a Juntas y Comisiones del 19/03/2024, por importe de 7.400 €
- Decreto nº 337/2024. Aprobar el gasto de las asistencias de vocales a Juntas y Comisiones del 19/03/2024, por importe de 1.920 €
- Decreto nº 338/2024. Aprobar el gasto de las asistencias de vocales a Juntas y Comisiones del 19/03/2024, por importe de 2.300 €
- Decreto nº 339/2024. Aprobar el gasto y ordenar el pago a la TGSS por importe de 34.166,73 €
- Decreto nº 340/2024. Aprobar el gasto y ordenar el pago a la TGSS por importe de 3.329,20 €
- Decreto nº 341/2024. Aprobar la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2023.
- Decreto nº 342/2024. Aprobar el gasto de las asistencias de vocales a Juntas y Comisiones del 21/05/2024, por importe de 8.000 €
- Decreto nº 343/2024. Aprobar el gasto de las asistencias de vocales a Juntas y Comisiones del 02/07/2024, por importe de 2.300 €
- Decreto nº 344/2024. Aprobar el gasto de las asistencias de vocales a Juntas y Comisiones del 16/05/2024, por importe de 2.110 €

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800014D8300P9X2C6F7D3P0 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p style="text-align: center;">MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/09/2024 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 24/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/09/2024 10:51:08</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024SECR0075 Fecha: 12/09/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------



1.064,80 €, Fra A/2024/24031 Fonclisol Instalaciones SL 550,55 € y Fra A/2024/24032 Fonclisol Instalaciones SL 449,27 €

- Decreto nº 366/2024. Ordenar el pago de factura del proveedor Asociación Madeca, por importe de 10.000 €
- Decreto nº 367/2024. Ordenar el pago de factura del proveedor Fernando Cabello Pineda, por importe de 1.705 €
- Decreto nº 368/2024. Ordenar el pago de facturas de varios proveedores, por importe de 16.349,30 € (Fra 2403C00544787 Securitas Direct 2,42 €, Fra 2024/7 Suministro Alespar SL 80 €, Fra 2402/00427 Europa Press 414,67 €, Fra 6137 José Antonio Villodres Gómez 15.276,25 €, Fra 145 Talleres Dannycars 134,31 €, Fra 152 Talleres Dannycars 60,50 €, Fra FAC00686 Pixelprint 381,15 €).
- Decreto nº 369/2024. Ordenar el pago de las asistencias de miembro de órgano de selección del proceso selectivo para la provisión de una plaza de trabajador/a social, con contrato laboral temporal de sustitución, por importe de 39,78 €

D. RUEGOS Y PREGUNTAS.

LINK DEL DEBATE:

<http://mancomunidadaxarquia.com/plenos>

Y no siendo otros los asuntos a tratar, se levanta la sesión de orden con el visto bueno del Sr. Presidente, a las diecinueve horas y veinte minutos, de todo lo cual, como Secretario doy fe.

VºBº
EL PRESIDENTE,

51 _____ Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E800014D8300P9X2C6F7D3P0

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800014D8300P9X2C6F7D3P0 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 24/09/2024 JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 24/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/09/2024 10:51:08</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024SECR0075 Fecha: 12/09/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

